



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Asociación Parlamentaria

Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente



Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0027/25.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente asunto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, sea inscrito en el orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del jueves 20 de marzo del año en curso.

Nº	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUIDOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DESCONCENTRADOS, A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ILUMINAR DE COLOR ROSA, AZUL Y BLANCO, Y COLOCAR LA BANDERA TRANSGÉNERO EN SUS MONUMENTOS Y FACHADAS DE LOS EDIFICIOS GUBERNAMENTALES EL 31 DE MARZO, PARA PROMOVER EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANS, Suscrita por la Diputada Diana Sánchez Barrios.	SE PRESENTARÁ EN TRIBUNA

Se adjunta el documento de la Proposición, debidamente suscrito en firma autógrafa. Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

Dip. Diana Sánchez Barrios

Coordinadora de la Asociación Parlamentaria
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

18 MAR 2025

Recibió: Arch. V.
Hora: 10:26 hrs.

DIP. MARTHA AVILA VENTURA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **Diana Sánchez Barrios**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XIV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUIDOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DESCONCENTRADOS, A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ILUMINAR DE COLOR ROSA, AZUL Y BLANCO, Y COLOCAR LA BANDERA TRANSGÉNERO EN SUS MONUMENTOS Y FACHADAS DE LOS EDIFICIOS GUBERNAMENTALES EL 31 DE MARZO, PARA PROMOVER EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANS**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La lucha a lo largo de la historia de la población transexual, travesti y transgénero en la Ciudad de México ha sido un proceso histórico y continuo de lucha por el reconocimiento y la reivindicación de los derechos humanos de estas poblaciones.

Una persona Trans es en palabras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México como: "una persona cuya identidad de género no coincide con la asignada al momento de nacer, y que hace una transición a otro u otros"¹.

La movilización de estas poblaciones comienza por medio de las primeras organizaciones LGBT del país en los años 70, como el Frente de Liberación Homosexual², y que se evidencia con mayor fuerza en el activismo y cambio social que ha ocurrido en la Ciudad de México³.

La Ciudad de México ha impulsado con mayor claridad legislaciones y la promoción de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual LGBTTTI, con mayor fuerza a partir de la administración pasada, por el compromiso total por la justicia social y por resarcir el daño que se han vivido históricamente.

Las personas transexuales, travesti y transgénero han enfrentado la violencia y la discriminación basada en el prejuicio, lo cual los ha obligado a movilizarse y organizarse por medio del activismo, para obtener grandes victorias en el proceso de visibilización de su situación social e histórica.

¹ https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-de-la-visibility-trans#_ftn%20

² [https://www.gob.mx/cultura/articulos/breve-historia-de-la-primera-marcha-lgbttti-de-mexico#:~:text=Setenta%20a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%20de%20este,Homosexual%20de%20M%C3%A9xico%20\(F LH\).](https://www.gob.mx/cultura/articulos/breve-historia-de-la-primera-marcha-lgbttti-de-mexico#:~:text=Setenta%20a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%20de%20este,Homosexual%20de%20M%C3%A9xico%20(F LH).)

³ https://mx.boell.org/sites/default/files/uploads/2014/10/act_lgtbi_mexico.pdf

La inclusión en políticas públicas, así como el propio reconocimiento legal han permitido que paso a paso de la mano con la sociedad civil organizada, se vayan eliminando prácticas discriminatorias, así como también derribando prejuicios que impedían el acceso a servicios públicos.

Esta situación de lucha constante obliga a reforzar la visibilización pero también el trabajo en conjunto de las instituciones en señalar la problemática pendiente que sigue sin desaparecer en perjuicio de la población travesti, transgénero y transexual.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Frente a las problemáticas señaladas en 1999 la escritora y activista Gwendolyn Ann Smith creó el Día de la Memoria Trans el 20 de noviembre (Transgender Day of Remembrance⁴), y por otro lado el Día de la Visibilidad Trans el 31 de marzo (Transgender Day of Visibility⁵), el primero como día para honrar la memoria de las personas que han perdido la vida por la violencia transfóbica y la segunda como forma de visibilizar la situación que viven las personas transexuales, transgénero y travesti.

Con el pasar de los años el Día Internacional de la Visibilidad Trans con fecha el 31 de marzo, ha ganado reconocimiento y aceptación en diversas partes del mundo, permitiendo compartir experiencias, vivencias, pero sobre todo exigencias en búsqueda de un mundo más diverso e inclusivo.

⁴ <https://glaad.org/tdor/>

⁵ <https://glaad.org/tdov/>

El trabajo realizado por propuestas como el Día Internacional de la Visibilidad Trans permite combatir la hostilidad, la discriminación y la violación a los derechos humanos, que siguen ocurriendo día a día, permitiendo ponerle voz y rostros a la realidad que están viviendo ciudadanos hasta el día de hoy.

A nivel nacional según la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señaló que existe una estimación de 908,600 personas con identidad de género trans (transgénero o transexuales), un aproximado de 0.9% de la población de 15 años o más, sin definir el desglose por entidad federativa⁶.

Por otro lado, de acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX (EDIS) 2021 se señala que el 70% de las personas encuestadas considera que se discrimina a las personas transgénero y transexuales. Sumado que la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017 muestra que más del 70% de las personas encuestadas considera que se discrimina mucho a las personas trans⁷.

Por lo cual, y buscando abonar a que ciudadanos puedan sin temor a violencia, discriminación o maltrato mostrar su identidad, es necesario reforzar el trabajo ya realizado en favor de la visibilización de las poblaciones transexuales, travestis y transgénero.

Para esto se hace fundamental seguir trabajando en coordinación por visibilizar la situación, y para esto ejercicios como la conmemoración de Día Internacional de la

⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resu_Endiseg21.pdf

⁷ <https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/por-una-sociedad-incluyente-y-respetuosa-para-las-personas-trans#:~:text=De%20acuerdo%20con%20datos%20del,con%20mayor%20n%C3%BAmero%20de%20transfeminicidios.>

Visibilidad Trans son un paso básico para llevar estas problemáticas a mas espacios de debate, dialogo pero sobre todo a mas sectores de la población para que se cuestionen las formas de violencia que se ejercen contra estas poblaciones.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos plantea que todas las personas tienen los derechos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, así como la obligación de todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. Así mismo el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier manifestación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TERCERO. Que el Artículo 4, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades.

CUARTO. Que el Artículo 5 Ciudad Garantista de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su inciso A llamado Progresividad de los derechos señala

que las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución.

QUINTO. Que el Artículo 11 inciso H de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a las personas de la población LGBTTTI como grupos de atención prioritaria y establece la obligación de reconocer y proteger los derechos de estas personas, reconociendo la obligación de las autoridades por establecer políticas públicas y medidas para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

RESOLUTIVOS

UNICO. - EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUIDOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DESCONCENTRADOS, A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y A LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ILUMINAR DE COLOR ROSA, AZUL Y BLANCO, Y COLOCAR LA BANDERA TRANSGÉNERO EN SUS MONUMENTOS Y FACHADAS DE LOS EDIFICIOS GUBERNAMENTALES EL 31 DE MARZO, PARA PROMOVER EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VISIBILIDAD TRANS

DIANA

Sánchez Barrios

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los días 20 del mes de marzo de 2025.

A T E N T A M E N T E



Dip. Diana Sánchez Barrios

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura